

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA APOYAR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE PDI NO INTEGRADOS EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA 2025-2026**

El Plan Estratégico de Investigación 2023-2025 para las tres Universidades CEU (PEI), contempladistintas líneas de ayudas internas gracias a las cuales se dota el programa propio de incentiviación de la investigación.

Dentro del PEI existen distintas líneas de ayudas internas destinadas a favorecer el desarrollo dela actividad investigadora de la Universidad UCH CEU y de su PDI, como la que es objeto la presente convocatoria: apoyar la actividad investigadora de todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la UCH CEU, también la de aquellos que no estén incorporados a un Grupo de Investigación Reconocido (GIR) de la UCH CEU.

Por todo lo anterior, se publica la convocatoria 2025-2026 de la UCH CEU de ayudas para apoyarla actividad investigadora desarrollada por aquellos PDI de la UCH CEU, que no estén integradosen alguno de los GIR de la UCH CEU, de acuerdo con las siguientes

### **BASES PARA LA SOLICITUD**

#### **1.- Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es la dotación de ayudas internas, dentro del programa propio de incentiviación de la investigación de la UCH CEU, para apoyar la actividad investigadora de aquellos PDI de la UCH CEU que no estén integrados en alguno de los GIR de la UCH CEU, con el fin de facilitarles la generación y consecución de indicadores de investigación para su currículum investigador: publicaciones, sexenios, participación en proyectos, etc.

#### **2.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas internas, aquellos PDI con dedicación de la UCH CEU que:

- I. No sean miembros de un GIR de la UCH CEU.
- II. Tengan en el curso 2025-2026 necesidad de hacer algún tipo de gasto de investigación para el desarrollo de su currículum investigador:
  - a. Material fungible. Máx 1.000 €
  - b. Pequeño material inventariable no informático. Máx 2.000 €
  - c. Asistencia a congresos de investigación internacionales. Máx 1.000 €

d. Asistencia a congresos de investigación nacionales. Máx 500 €.

e. Publicaciones.

f. Traducciones.

g. Otras necesidades de investigación (que será preciso especificar).

III. Que dichos gastos de investigación estén relacionados específica y directamente con el desarrollo del currículum de investigación del solicitante (y no, por ejemplo, con el de un doctorando del solicitante, un colaborador del solicitante, etc.) y que no existan convocatorias internas específicas para obtener apoyo para los mismos (como, por ejemplo, la convocatoria de ayudas a la movilidad investigadora).

### 3.- Características de las ayudas

Las ayudas serán evaluadas por la Comisión de Investigación presidida por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, por delegación del Rector.

La ayuda máxima por PDI solicitante no incorporado a un GIR solicitante: **1 ayuda por importe máximo de 2.500 euros.**

Las ayudas se asignarán hasta que se agote el presupuesto disponible.

### 4.- Procedimiento de solicitud

El PDI no incorporado a un GIR deberá remitir su solicitud a través del siguiente formulario:

<https://forms.office.com/e/pnyxYXLviT>

En el cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- La solicitud, en la que explica el tipo de gasto de investigación que precisa, el motivo por el cual se necesita y el coste estimado del mismo. En la ayuda solicitada podrá incluir más de un tipo de gasto siempre que no supere el importe máximo de los 2.500 euros por ayuda.
- El CVA del solicitante.

### 5.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio de 2026, de forma que se irán resolviendo a medida que se vayan recibiendo.

## 6.- Ejecución de las ayudas

i. **Supuestos en los que la ayuda cubra el coste total de la necesidad de investigación para la cual se solicitó la ayuda:** una vez concedida la ayuda, el PDI beneficiario remitirá la factura relativa al gasto de investigación que se precisa y para el cual se concedió la ayuda y se procederá al abono de ésta por parte de la Universidad.

ii. **Supuestos en los que la ayuda cubra parcialmente el coste total de la de la necesidad de investigación para la cual se solicitó la ayuda:** el PDI beneficiario remitirá la factura relativa al gasto de investigación para el cuál se concedió la ayuda y que ya ha abonado, con el fin de que la Universidad abone a dicho PDI el importe de la ayuda concedida.

## 7. Seguimiento e incumplimiento

Desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a través de [research@uchceu.es](mailto:research@uchceu.es), se contactará con el Investigador principal para tareas de seguimiento y apoyo del uso del presupuesto asignado. En este sentido, y si, por circunstancias del desarrollo de los proyectos, no se fuera a hacer uso de una parte del presupuesto asignado, se podría reasignar parte del presupuesto disponible, con el objetivo de cubrir otras necesidades de investigación en la universidad, sin que ello condicionase de ningún modo la asignación de futuros proyectos de financiación.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda podrá suponer la interrupción del disfrute de esta, sin menoscabo de otras acciones que la UCH CEU considere oportunas.

En Alfara del Patriarca, a 17 de julio de 2025.

Rector Magfco. de la Universidad CEU Cardenal Herrera  
Dr. D. Higinio Marín Pedreño